



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/SP/SR.12
21 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Sexta reunión

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE* DE LA 12ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 18 de febrero de 1997 a las 10.00 horas

Presidente Provisional:

Sr. ZACKLIN
(Representante del
Secretario General)

Presidente:

Sr. OLHAYE

(Djibouti)

SUMARIO

Apertura de la reunión por el representante del Secretario General de las Naciones Unidas

Elección del Presidente

Aprobación del programa

* El acta resumida de la segunda parte de la sesión, que se celebrará por la tarde, aparece en el documento CRC/SP/SR.12/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

SUMARIO (continuación)

Credenciales de los representantes

Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión

Elección de cinco miembros del Comité de Derechos del Niño de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño

Otros asuntos

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas

APERTURA DE LA REUNIÓN POR EL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El PRESIDENTE PROVISIONAL, hablando en nombre del Secretario General, dice que desde la celebración de la quinta Reunión de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, otros 21 Estados han ratificado la Convención, con lo que el número total de Estados partes asciende a 189, cifra muy próxima al objetivo de la ratificación universal.

2. En su resolución 50/155, la Asamblea General aprobó la modificación adoptada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño de aumentar el número de miembros del Comité de 10 a 18 e instó a los Estados a que adoptaran las medidas apropiadas a fin de que se alcanzara lo antes posible la mayoría de dos tercios de los Estados partes, para que la enmienda entrara en vigor. Al 3 de febrero de 1997, sólo habían aceptado la enmienda 20 Estados. El aumento del número de miembros del Comité de 10 a 18 contribuirá sin duda alguna a que éste cumpla su mandato con rapidez y eficacia, como se pidió en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. A ese respecto, la Reunión tiene ante sí una nota del Secretario General que figura en el documento CRC/SP/22.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

3. El Sr. MABILANGAN (Filipinas) propone la candidatura del Sr. Olhaye (Djibouti) para el cargo de Presidente.

4. Por aclamación el Sr. Olhaye (Djibouti) queda elegido Presidente.

5. El Sr. Olhaye (Djibouti) ocupa la Presidencia.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (CRC/SP/20)

6. Queda aprobado el programa.

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES

7. El PRESIDENTE señala a la atención de los participantes en la sesión los artículos 2 y 3 del reglamento de las Reuniones (CRC/SP/5) y dice que el Secretario General aún no ha recibido las credenciales de los representantes de algunos Estados partes presentes en la reunión. Sugiere que, de conformidad con el artículo 3, se autorice provisionalmente a los representantes de esos Estados partes a participar en la Reunión. Asimismo, les insta a presentar sus credenciales al Secretario General lo antes posible.

8. Así queda acordado.

ELECCIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA MESA DE LA REUNIÓN

9. El PRESIDENTE dice que el Sr. Boisson (Mónaco) y el Sr. Illueca (Panamá) han sido propuestos por sus respectivos grupos regionales para desempeñar el cargo de Vicepresidente.

10. El Sr. BASNYAT (Nepal) presenta la candidatura del Sr. Agathocleous (Chipre) para el cargo de Vicepresidente.

11. Por aclamación, el Sr. Boisson (Mónaco), el Sr. Illueca (Panamá) y el Sr. Agathocleous (Chipre) quedan elegidos Vicepresidentes.

ELECCIÓN DE CINCO MIEMBROS DEL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO CON ARREGLO AL ARTÍCULO 43 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CRC/SP/21 y Add.1-4)

12. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se debe elegir en votación secreta, de una lista de personas propuestas por los Estados partes, a cinco miembros del Comité por un período de cuatro años. Los nombres de los candidatos propuestos por los Estados partes figuran en el documento CRC/SP/21 y Adds.1-6).

13. El Sr. AL-SHAMMAM (Yemen) retira la candidatura presentada por su delegación y apoya al candidato de la Arabia Saudita.

14. La Sra. TREIMANIS (Letonia) dice que el candidato propuesto por su Gobierno se ha retirado.

15. El Sr. HOUANSOU (Benin) desea saber por qué el nombre del candidato de su país no aparece en ningún documento.

16. La Sra. QUISUMBING (Secretaria) contesta que, como varios gobiernos han presentado con retraso a sus candidatos, algunos de los documentos aún no están disponibles. Sin embargo, se están preparando y se distribuirán en breve.

17. El Sr. CARREL-BILLARD (Francia) desearía que los documentos se distribuyeran en todos los idiomas oficiales.

18. El Sr. KIWANUKA (Uganda), respaldado por el Sr. HOUANSOU (Benin) sugiere que el Comité espere a tener todos los documentos antes de celebrar las elecciones.

19. Tras una discusión en la que intervienen la Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica), el Sr. CARREL-BILLARD (Francia), el Sr. ZAHID (Marruecos), el Sr. CABRAL (Guinea-Bissau), el Sr. HOUANSOU (Benin), el Sr. SEMAKULA KIWANUKA (Uganda), el Sr. ERWA (Sudán), la Sra. KHALIL (Oficina de Asuntos Jurídicos), el Sr. CHOWDHURY (Bangladesh), el Sr. RUBADIRI (Malawi) y el Sr. DLAMINI (Swazilandia), el PRESIDENTE sugiere que el Comité pase a examinar otros asuntos.

20. Así queda acordado.

OTROS ASUNTOS

21. La Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica) presenta el proyecto de resolución CRC/SP/1997/L.1, prueba de los incesantes esfuerzos de Costa Rica por conseguir que los Estados partes inviten a aquéllos que aún no lo hayan hecho a que notifiquen al Secretario General su aceptación de la enmienda del párrafo 2 del artículo 43 de la Convención con carácter prioritario, a fin de que se pueda aumentar el número de miembros del Comité. Añade que Cuba y Filipinas patrocinan también el proyecto de resolución.

22. El Sr. FARHADI (Afganistán) respalda el proyecto de resolución.

23. Queda aprobado el proyecto de resolución CRC/SP/1997/L.1.

24. El PRESIDENTE, de acuerdo con el deseo expresado por los representantes de Benin y Uganda, decide suspender la sesión y volverla a convocar más tarde el mismo día, una vez se disponga de los documentos necesarios.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas.